



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 138. /2026

Srs.
Fundación Derecho y Defensa Animal
Código solicitud MU062T0004017
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T000399

“Solicitud "1) Solicito copia de la ordenanzas municipal vigentes en la comuna que regule lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, así como aquellas que, sin tener origen en aquel artículo, regulen cualquier materia relacionada con animales (de cualquier especie) en la comuna (ordenanza medioambiente, sanidad o la que sea pertinente). En el caso de no contar con la ordenanza del artículo 7 de la ley 21.020 manifestar que no cuentan con ella y de igual forma adjuntar las otras. 2) Solicito saber si existe Oficina de Bienestar Animal en la comuna y el detalle de quienes la integran.".....” (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, adjuntando informe con lo requerido, de acuerdo con lo comunicado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Adicionalmente puedo señalarle que la Ordenanza se encuentra disponible en este enlace: <https://www.conchalitransparencia.cl/Ordenanzas/DECRETO%20EXENTO%20707-2025%20Ordenanza%20tenencia%20mascotas.pdf>

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR.

DBF/LQR/

Conchalí, 27 de marzo de 2026